



INFORMACIÓN RELEVANTE BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A.

16 de junio 2022

Proyecto Integración Regional

Bogotá D.C., Colombia - La Bolsa de Valores de Colombia - **bvc** (ticker: BVC:CB) en el marco del proceso de integración regional que adelanta con el Grupo BVL S.A.A. ("Grupo BVL") y la Bolsa de Comercio de Santiago ("BCS"), informa que la BCS reportó que en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy se acordó la división de la BCS, en dos entidades: (i) La BCS que será la continuadora del negocio bursátil; y (ii) Una nueva sociedad anónima abierta no especial denominada "Sociedad de Infraestructura de Mercados S.A." cuyo objeto social será de inversiones y servicios.

Como lo indica la BCS en el hecho esencial que se anexa, "*(...) la División, las reformas de estatutos de la BCS y la constitución de la Nueva Sociedad producirán sus efectos en la fecha en la que se cumpla la última de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) que la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión") apruebe, mediante la correspondiente resolución, la División y las reformas de estatutos aprobadas en la Junta; (ii) que la Nueva Sociedad y sus acciones queden inscritas en el Registro de Valores de la Comisión y en la BCS; y (iii) que se hayan cumplido los demás actos y condiciones que determine la Comisión en relación con la División.*"

Es oportuno señalar que estas decisiones en el frente corporativo de integración de la propiedad de las tres entidades bursátiles, son el primer acto corporativo preparatorio destinado a lograr la implementación y perfeccionamiento de la Integración Regional, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco de Integración de los Accionistas (AMI), que entró en vigencia el pasado 23 de mayo.

HECHO ESENCIAL
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES

Inscripción en el Registro de Valores N°1149

Santiago, 16 de junio de 2022

Señora
Solange Berstein J.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Señora Presidenta:

En virtud de lo establecido en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, comunicamos a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Sociedad” o la “BCS”, indistintamente).

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con esta fecha (la “Junta”) se acordó la división de la BCS, que será la continuadora, constituyéndose a partir de ella una nueva sociedad, que será anónima abierta, no especial, denominada “Sociedad de Infraestructuras de Mercado S.A.” (la “Nueva Sociedad”), cuyo objeto social será de inversiones y servicios, y a la que se asignaron activos y pasivos relacionados con dicho objeto (la “División”).

La División se acordó con miras a integrar, a futuro, la propiedad de la BCS ya sea con (i) la Nueva Sociedad, pasando esta última a ser su matriz; o bien (ii) la sociedad que constituya la holding regional (la “Holding Regional”), que también pasaría a ser la matriz de la BCS de acuerdo con lo previsto en el proyecto de integración regional ya anunciado al mercado, el que abarca la propiedad de la BCS, de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y del Grupo BVL S.A.A., y de las plataformas de negociación, compensación y liquidación de sus respectivos mercados (la “Integración Regional”). En lo que respecta a la Integración Regional, la División corresponde, en el frente corporativo de integración de la propiedad de las tres entidades bursátiles, al primer acto corporativo preparatorio destinado a lograr, en último término, la consolidación de la Holding Regional.

Para efectos de la División, la Junta acordó, entre otras cosas, aprobar los documentos que sirven de base a la División; disminuir el capital de la BCS en la cantidad de \$3.900.523.771; aprobar un nuevo texto refundido de los estatutos de la BCS, que reemplaza íntegramente a los actuales; y aprobar los estatutos de la Nueva Sociedad, todo ello en los términos aprobados en la Junta y que fueran contemplados en la citación a la misma.

Se deja constancia que la División, las reformas de estatutos de la BCS y la constitución de la Nueva Sociedad producirán sus efectos en la fecha en la que se cumpla la última de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) que la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”) apruebe, mediante la correspondiente resolución, la División y las reformas de estatutos aprobadas en la Junta; (ii) que la Nueva Sociedad y sus acciones queden inscritas en el Registro de Valores de la Comisión y en la BCS; y (iii) que se hayan cumplido los demás actos y condiciones que determine la Comisión en relación con la División.

Finalmente, en conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de la Comisión, informamos que a esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que las materias que se informan en este Hecho Esencial pudieren tener sobre los activos, pasivos o resultados de la BCS, más allá de la redistribución de capital, activos y pasivos entre ésta y la Nueva Sociedad.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES



Jose A. Martínez Zugarramurdi
GERENTE GENERAL